

Tema: Colocación Disco Pare o Ceda el Paso, calle Gob. Paz.
Fecha: 01/12/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2849/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 829/96;
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Gobernador Paz de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con la calle Thorne;
que esto provoca una serie de trastornos, impidiendo una adecuada y óptima circulación de los vecinos por las calles de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que en la zona se han habilitado nuevos edificios públicos, escuelas, jardines de infantes, comercios, etc., lo que significó un acrecentamiento en la densidad de tráfico en la zona a la que hacemos referencia y a esto debe sumarse el constante incremento de automotores en Río Grande, que crean serios problemas en el ordenamiento del tránsito;
que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación;
que el disco "Pare" y/o la señal "Ceda el Paso" en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente.
Que el Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su Título IV "La Vía Pública", art 35º, inc. a), b), c) y d), sostiene que "la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana";
que la Ordenanza del Visto, estableció en su artículo 1º inciso f), la colocación de señalización vertical de tipo Disco "Pare" y/o con la indicación "Ceda el Paso" en la esquina de calle Thorne y Gobernador Paz;
que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso;
que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en un plazo de veinte (20) días a partir de notificados de la presente, proceda a colocar los carteles con la señalización "PARE" y/o "Ceda el paso" en la intersección de las calles Gobernador Paz y Thorne.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero 2011.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2010.
Fr/OMV